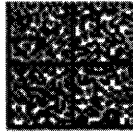


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL META

NT 00049 DE 10 DE FEBRERO DE 2026



COMUNICA A:

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de los señores FLAMINIO CASTELLANOS NEIRA** quien en vida se identificaba con la cedula **346755** y **ANA JOAQUINA MOLINA CASTELLANOS** quien en vida se identificaba con la cedula **40270085**

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de Inicio de Estudio Formal, presentada por la cónyuge del titular fallecido, relacionada con el siguiente predio:

| ID      | DEPTO | MPIO    | Predio                                         | FMI                    | Estado de la Solicitud |
|---------|-------|---------|------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| 1096568 | Meta  | Mesetas | Sin Nombre - Al lado de la Estación de Policía | 236-52988<br>236-69392 | Estudio Formal         |

Que en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que los padres de los solicitantes del predio solicitado en restitución fallecieron, quien en vida se identificaba con las cédulas de ciudadanía N° **346755** y **40270085**

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, **PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS.**

Que, dado que los padres de los solicitantes fallecieron, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al prente trámite administrativo.

En consecuencia se **COMUNICA**, a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de los fallecidos y quien en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía N° **346755** y **40270085**, que la Unidad tramita las solicitudes de inscripción identificadas con el ID 1096568, relacionado con el predio Sin Nombre - Al lado de la Estación de Policía, ubicado en el barrio centro del municipio de Mesetas en el departamento del Meta, trámite que se encuentra en etapa de inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

<sup>1</sup> De acuerdo al concepto emitido el 3 de 3 de febrero de 2016, "Sucesion en el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculación y notificación a herederos", por la Dirección Jurídica, de la Unidad de Restitución de Tierras y allí refirió: "(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del CPACA, se hará necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviara la comunicación acerca de la existencia del trámite a la dirección que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicación de que trata el anterior literal, la comunicación acerca de la existencia del trámite, se realizara mediante un medio masivo de comunicación nacional o local según el ámbito de competencia, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuación a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii".



Las personas que se crean con derechos y se quieren constituir como parte en el precitado trámite a la luz de lo señalado en el Art. 37 de la ley 1437 de 2011, por favor comunicarse a los teléfonos (601) 3770300 – 3134221626, o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 41 # 31-23, sector centro de la ciudad de Villavicencio o enviar correo electrónico al email: [delia.moreno@urt.gov.co](mailto:delia.moreno@urt.gov.co), aportando la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la desfijación de la presente Comunicación.

La presente Comunicación se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

Esta COMUNICACIÓN se publica a los once (11) días, del mes de febrero de 2026.

**KATHERYNE LOPEZ**

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**FECHA DE FIJACIÓN.** Once (11) días, del mes febrero de 2026. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de comunicar el estado del trámite administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

**KATHERYNE LOPEZ**

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** A los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.

**KATHERYNE LOPEZ**

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Cristina Moreno, profesional especializado grado 13,